

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42897 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Anuncia: En este órgano judicial se tramita concurso voluntario abreviado 92/2011, seguido a instancias de CÁRNICA OLIVENTINA, S.L.U., con CIF B06402614, en los que, por auto de fecha 24 de noviembre de 2014, se ha acordado el archivo del procedimiento finalización de fase de liquidación y conclusión y cuya parte dispositiva, literalmente indica:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por finalización de la fase de liquidación.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución, con la salvedad expresa de la que la declaración de extinción de la concursada no ha de impedir la subsistencia jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que la asiste a terceros, de la que se ha dado traslado a los personados

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D. ISMAEL SOTO TEODORO.

Badajoz, 24 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140060009-1